



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 23 de Abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 002466 y 002469, ambos con fecha de presentación 08 de abril del presente año, promovido por el Señor: **ANGEL DAVID FUENTES TUMAY**, identificada con DNI N° 41251720, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, quien solicita **BAJA, SUSTITUCION E INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR**, para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0658-2021-MDSC-AL, de fecha 07 de octubre del 2021, se otorga el Permiso de Operación para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros a la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, dentro de la jurisdicción del Distrito de San Clemente, en el que se establece como flota vehicular operativa de la Asociación en mención, con veintitrés (23) unidades vehiculares.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDSC-P, que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados del distrito de San Clemente, las Personas Jurídicas tienen obligaciones, entre las cuales está de informar, sobre toda modificación que altere la información contenida en el Permiso de Operación que constituye la Resolución de Autorización Municipal, tales como baja, venta o transferencia de vehículo, el reemplazo de los vehículos por otro nuevo, el reemplazo de conductores autorizados y los incrementos de flota vehicular. Asimismo, el artículo 36 de la mencionada Ordenanza, establece que las personas jurídicas, autorizadas podrán habilitar vehículos e incorporarlos a sus flotas mediante sus representantes legales, en los casos: por inclusión y sustitución en un plazo de 30 días, debiendo cumplir con las características establecidas en la presente ordenanza.

Que, con Informe N° 0042-2023-MDSC/GSMGA-SGSM-UTPSV, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Transporte Público y Seguridad Vial indica que don: **ANGEL DAVID FUENTES TUMAY**, representante legal y presidente de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDSC y la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDSC-P, que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados del distrito de San Clemente, para que se le otorgue la **BAJA, SUSTITUCION E INCREMENTO** de flota vehicular, petición que es procedente atender;

Que, con INFORME N° 0304-2024-GAJ-MDSC, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, manifestando se declare procedente lo solicitado por don: **ANGEL DAVID FUENTES TUMAY**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"** sobre **BAJA, SUSTITUCION E INCREMENTO** de flota vehicular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de San Clemente;

Que, mediante Informe N° 0326-2024-MDSC/GSMGA, de fecha 27.04.2024, el jefe de la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, comunica que tanto el área de Transporte Público y Seguridad Vial, así como dicha división, justifican y exponen los motivos por los cual es necesario la aprobación; la misma que se encuentra acorde a las políticas de esta administración, por lo que es de la opinión favorable atender la petición de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**.



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal y contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Unidad de Transporte Público y Seguridad Vial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente lo solicitado por don **ANGEL DAVID FUENTES TUMAY**, representante y presidente de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, sobre **BAJA, SUSTITUCION E INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de San Clemente.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR, de baja a once (11) unidades vehiculares de la asociación de mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE" con números de placas siguientes:

Y1-7711	2840-1C	C6-9464	2147-YA	B6-6890
C5-3730	9555-EB	3086-8F	7635-HA	Y2-6921
4667-FA				

ARTÍCULO TERCERO.- EFECTUAR, la sustitución de cuatro (04) unidades móviles de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"** con las siguientes placas:

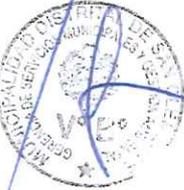
PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL
5389-JB	6307-7Y
B8-6082	1187-4Y
0081-AA	0180-2F
3201-IA	4992-8Y

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, el **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** a don **ANGEL DAVID FUENTES TUMAY**, representante y presidente de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, para que preste servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Clemente; incrementando quince (15) unidades vehiculares, cuyas placas son:

8229-YA	3138-7Y	6726-7Y	3756-7Y	8689-5Y
7530-8S	3675-6Y	3344-9Y	0801-EC	9015-5D
6032-KA	2442-HB	7531-EA	8806-WA	1969-CA

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, como flota vehicular operativa de la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"** con veintisiete (27) unidades vehiculares cuyas placas de rodaje son:

7509-1F	8686-5Y	2521-QA	B9-0352	7374-8D
0569-3Y	A5-6819	4113-MB	6307-7Y	1187-4Y
0180-2F	4992-8Y	8229-YA	3138-7Y	6726-7Y
3756-7Y	8689-5Y	7530-8S	3675-6Y	3344-9Y
0801-EC	9015-5D	6032-KA	2442-HB	7531-EA
8806-WA	1969-CA			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

A quienes se le registra para la circulación y el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de San Clemente.

ARTÍCULO SESTO.- ESTABLECER, que el incremento de flota y baja de vehículos no autorizados previamente por la autoridad competente y de permitir unidades vehiculares que presten servicio que no figuren en la presente resolución, constituye causal de infracción, que con la comprobación el inspector de campo aplicará sanción conforme a la Ordenanza Municipal N° 023-2016; asimismo según Art. 28 de la citada ordenanza, el permiso de operación quedara inválido.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, que la **Asociación de Mototaxistas "13 DE NOVIEMBRE"**, cumpla con lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 023-2016; asimismo realizar anualmente el curso de seguridad vial y cumplir estrictamente con los pagos anuales de, credencial de conductor, constatación de característica vehicular y tarjeta de circulación.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. *[Firma]*
GERENTE MUNICIPAL

